



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

ORDENANZA N° 011- 2015-MDP

Paiján, 15 de Julio del 2015

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE PAIJÁN, DURANTE LOS DIAS 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE JULIO DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

POR CUANTO:

Visto en sesión de Concejo de fecha 09 de Julio del año 2,015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio del presente año, se celebra el 194 aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recordamos con unión y fervor patriótico.

Que, es política del actual gobierno municipal, resaltar y enaltecer este hecho histórico, con el propósito de remarcar nuestra identidad histórica; así como nuestra conciencia cívica, con la celebración de diferentes actos cívicos, culturales y artísticos; siendo uno de estos actos, el embanderamiento del Distrito de Paiján, durante los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio del presente año, afirmando así el respeto a nuestros símbolos patrios;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 y 32 del artículo 9 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE PAIJAN DURANTE LOS DIAS 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE JULIO DEL 2015

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, instituciones privadas y establecimientos comerciales, en la jurisdicción del Distrito de Paiján, durante los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio del presente año, al conmemorarse el 194 aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza, la cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA N° 011- 2015-MDP

Paiján, 15 de Julio del 2015

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE PAIJÁN, DURANTE LOS DIAS 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE JULIO DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

POR CUANTO:

Visto en sesión de Concejo de fecha 09 de Julio del año 2,015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio del presente año, se celebra el 194 aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recordamos con unión y fervor patriótico.

Que, es política del actual gobierno municipal, resaltar y enaltecer este hecho histórico, con el propósito de remarcar nuestra identidad histórica; así como nuestra conciencia cívica, con la celebración de diferentes actos cívicos, culturales y artísticos; siendo uno de estos actos, el embanderamiento del Distrito de Paiján, durante los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio del presente año, afirmando así el respeto a nuestros símbolos patrios;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 y 32 del artículo 9 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE PAIJAN DURANTE LOS DIAS 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE JULIO DEL 2015

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, instituciones privadas y establecimientos comerciales, en la jurisdicción del Distrito de Paiján, durante los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio del presente año, al conmemorarse el 194 aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza, la cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama